



Resolución de Alcaldía

N° 004-2026-MPLP/AL

Puquio, 06 de enero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUCANAS-PUQUIO

Visto:

El Memorando N° 008- 2026 - MPLP/GM de fecha 05 de enero del 2026, y;

Considerando:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son atribuciones del alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 334-2025-MPLP/AL, a partir de 07 de julio del 2025, se designó a la **ABOG. CARLA VALERIA HUANCAHUARI ROJAS**, en el cargo de Jefe de la oficina de Gestión de recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio;

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Se Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la designación de la **ABOG. CARLA VALERIA HUANCAHUARI ROJAS**, en el cargo de Jefe de la oficina de gestión de recursos humanos General de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio, a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al funcionario ratificado y a las unidades orgánicas de la entidad para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
ALCALDE
HIS. HIRONI ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL